



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

HACE SABER

QUE DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO: 76001-34-03-003-2019-00046-01, INTERPUESTA POR EL SEÑOR JORGE ELIECER HERNÁNDEZ, CONTRA MILTON LOZANO OREJUELA – JUEZ 1º DE PAZ, COMUNA 04 DE CALI, BETSY INES ARIAS MANOSALVA, SE PROFIRIÓ AUTO No. 615 DEL 29 DE MARZO DE 2019. EN CONSECUENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR **HERIBERTO ANDRADE**, LAS REFERIDAS PROVIDENCIAS.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL 02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 AM, VENCE EL 02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 5:00 PM.


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel:(2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NG2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019). A Despacho del señor Juez informándole que correspondió por reparto la presente impugnación de acción de tutela, provea.


ESCRIBIENTE



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto Sus. 615

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 76-001-43-03-003-2019-00046-01
ACCIONANTE: JORGE ELIECER HERNANDEZ
ACCIONADOS: JUEZ 1º DE PAZ COMUNA 4 DE CALI – BETSY INES
ARIAS MANOSALVA (SECUESTRE).
VINCULADOS: HERIBERTO ANDRADE
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN TUTELA – IMPUGNACIÓN

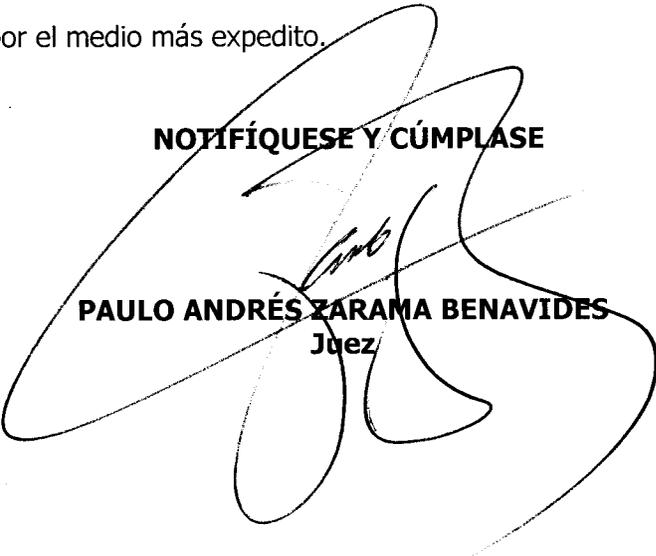
Efectuado su estudio preliminar se observa que el fallo aquí dictado fue notificado a las partes, quien impugnó está legitimado para hacerlo, pues el escrito de impugnación¹ al fallo tutelar, es presentado por el accionante, y además, lo hizo en forma oportuna.

Luego, conforme lo establece el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el recurso es procedente, por lo cual, se dispone,

AVÓQUESE la impugnación presentada por el accionante, contra la Sentencia # T-50 del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2.019), dictada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

TK

¹ Folio 155-161